

POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El soborno y la corrupción son acciones que pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de Fiduciaria de Occidente S.A., en adelante Fiduoccidente, además de vulnerar la Ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, Fiduoccidente está comprometida con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y aquellas que le son aplicables en su calidad de subordinada del Grupo Aval quien es emisor de valores en los mercados locales e internacionales¹.

Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Antisoborno y Anticorrupción, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el soborno y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente al soborno y la corrupción.

La presente Política Antisoborno y Anticorrupción (**ABAC**) está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de soborno y corrupción y soportar a Fiduoccidente, en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, la política incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

Esta Política Antisoborno y Anticorrupción establece los elementos estructurales como marco para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de soborno y corrupción. Así mismo asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles antisoborno y anticorrupción y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de soborno y corrupción.

¹ U.S. Sentencing Guidelines Manual, capítulo 8 (noviembre de 2012)
Foreign Corrupt Practices Act FCPA (1977)
La ley Sarbanes-Oxley del 2002, secciones 301, 404, 406, 806 (2002)
NYSE Corporate Governance Rules, sección 303A
Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República de Colombia (Estatuto Anticorrupción)

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción en Fiduoccidente, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura ética al interior de Fiduoccidente encaminada a mitigar los riesgos por soborno o corrupción, y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de soborno o corrupción.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de soborno o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antisoborno y anticorrupción.

2.3. DECLARACION DE COMPROMISO

Fiduoccidente está comprometida con una política de **cero tolerancia** frente al soborno y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra los mismos y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Para tal efecto, la Fiduciaria se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de soborno y corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del soborno y la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la comisión de acciones constitutivas de soborno o corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

Los Directivos de la Fiduciaria están comprometidos con la gestión anti-soborno y anti-corrupción y asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Fiduciaria es además responsable de asegurar que los riesgos de soborno o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de soborno o corrupción.

Cada colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta, así como en los demás documentos afines. De igual forma es responsable de informar y/o denunciar potenciales casos de soborno o corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

2.4. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS

Esta Política se complementa y respalda los términos del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual ABAC, que ofrecen información adicional sobre cómo aplicar la presente Política para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.

3. ALCANCE

La Política Antisoborno y Anticorrupción debe ser aplicada por todos los colaboradores de Fiduoccidente y en ciertas circunstancias se extiende a proveedores y otros terceros según se indique.

4. RESPONSABILIDADES DE LA POLITICA

La Junta Directiva de Fiduoccidente será el estamento responsable de aprobar las políticas para dar cumplimiento a la Ley FCPA - Foreign Corrupt Practices Act, ley promulgada por los Estado Unidos en 1977 en relación con las prácticas corruptas en el extranjero, así como sus modificaciones posteriores.

Fiduoccidente, través de sus áreas administrativas, de recursos humanos y de comunicaciones, son responsables de desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a todos sus colaboradores, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción y sus políticas o procedimientos relacionados.

La Administración, los Órganos de Control y los Colaboradores son responsables por conocer y entender la Política Antisoborno y Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir soborno y corrupción, ejecutar los controles anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

La gestión del programa ABAC estará a cargo del Director Sarlaft el cual fue designado por la Junta Directiva y será responsable de coordinar la implementación, mejoras, mantenimiento, verificación y cumplimiento de las Políticas Antisoborno y Anticorrupción. Como suplente del programa se designó al Gerente de Riesgos de la Fiduciaria.

La auditoría interna es el ente de control responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de las Políticas Antisoborno y Anticorrupción de Fiduoccidente.

5. RESPONSABILIDADES GENERALES

- Realizar un seguimiento continuo de todas las relaciones comerciales y transacciones, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo, el alcance de este seguimiento debe estar en función del riesgo identificado en la evaluación realizada por la Entidad. Debe reforzar el seguimiento de los clientes, proveedores y/o transacciones de mayor riesgo y mantener una vigilancia transversal de los productos o servicios con el fin de identificar y mitigar los patrones de riesgo emergentes.
- Disponer de sistemas para detectar señales de alerta que puedan indicar sobornos o corrupción. Al diseñar escenarios para identificar dichas señales, la entidad debe considerar la evaluación de riesgos a nivel de la entidad, la información recabada en sus labores de conocimiento del cliente, funcionario y/o proveedores, entre otros.
- Utilizando la información sobre conocimiento del cliente, colaboradores y proveedores, estar en capacidad de identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que implican cuantiosos depósitos en efectivo o que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado.
- Aplicar políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y proveedores que sean identificados como de mayor exposición a operaciones de soborno o corruptas.
- Asegurar que dispone de sistemas de gestión de la información, proporcionales a su tamaño, estructura organizativa o complejidad, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos, que ofrezcan a las unidades de negocio (por ejemplo, los gerentes comerciales) y a los responsables de riesgos y cumplimiento, la oportuna información necesaria para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de soborno o corrupción.
- Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de la entidad en el mercado, exponiendo la marca y activos.

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Fiduoccidente debe contar con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción. Este proceso se hace por lo menos una vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo producto o servicio o cuando se presente una reestructuración corporativa.

Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de soborno y corrupción se incluyen:

- Identificación de riesgos por proceso o unidad de negocio.
- Evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo de corrupción identificado en la organización.
- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio.
- Comunicación de las matrices de riesgos y su respectiva valoración a los Colaboradores involucrados.
- Las Áreas de Riesgo velan por el cumplimiento del proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los riesgos de soborno y corrupción.

Las actividades anteriormente descritas son documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos y la responsabilidad del proceso de evaluación de riesgos es de cada una de las áreas de gestión de riesgo de la entidad.

- En el proceso de evaluación de riesgo de corrupción, considerado como parte integral del sistema de administración de riesgo de la Entidad, se pueden tener en cuenta factores como los siguientes:
 - Riesgo País
 - Riesgo Industria
 - Posibles socios comerciales
 - Nivel de participación del gobierno
 - Cantidad de regulación y supervisión
 - Entidades sobre las cuales la entidad tiene control
 - La naturaleza y grado de interacción con servidores públicos nacionales y/o extranjeros
 - Localización y sectores en los cuales la entidad opera o desea operar.
- El marco inicial de identificación de estos riesgos es el inventario genérico de riesgos que emite Grupo Aval.
- La entidad mantendrá información documentada que demuestre que la evaluación de riesgo de soborno y corrupción ha sido conducida y usada para ejecutar un Programa ABAC.

8. ACTIVIDADES DE CONTROL

Fiduccidente ha establecido, para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de soborno o corrupción que puedan afectar la Fiduciaria. Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro del que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario y controles de acceso, controles físicos, entre otros.

A través de los dueños de procesos, se documentará de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentra gestionado. Dicha documentación se hace a través de la matriz de riesgos y controles donde además de relacionar los riesgos y controles y el proceso, se identifican los responsables del control, la frecuencia del control, la evidencia de documentación entre otras.

Las actividades de control diseñadas para mitigar riesgos de soborno y corrupción serán evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida y entre otras actividades de control se debe monitorear constantemente aquellas transacciones relacionadas con pagos que puedan ser catalogados de alto riesgo y registrar en una bitácora eventuales invitaciones, atenciones y regalos hechos a funcionarios públicos detallando el monto del gasto, la autorización, el contexto de la reunión o de la invitación, y el objetivo de la misma.

9. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

La Fiduciaria debe contar con un repositorio de información que permita soportar los elementos del programa ABAC así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los eventos de corrupción reportados y gestionados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de corrupción gestionados.

- PLAN DE COMUNICACIÓN

La Fiduciaria debe desarrollar un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción.

- CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la política anticorrupción, la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, así como la Ley FCPA.

- MONITOREO

Se debe realizar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la Política Anticorrupción y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles

implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta política.

En todo caso cada Colaborador es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto como la línea ética, correo electrónico o página web.

- **AUDITORIA INTERNA**

Debe realizar una evaluación de la Política Anticorrupción basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.

10. SANCIONES

Fiduciaria de Occidente reconoce que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la entidad y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control Corporativos.



Bismarck Botero Figueroa

Oficial de Cumplimiento Antisoborno y Anticorrupción ABAC